
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado: Juan José Castillo Gil.

“Inserto: Se comunica al tercero interesado Juan José Castillo Gil, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Rubén Velázquez Fonseca, misma que se registró con el número 1233/2021-IX, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a quien se le atribuyó como acto reclamado la interlocutoria de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, que resolvió el recurso de revocación plantado en contra del auto de ocho del mismo mes y año en el que el juez responsable negó la solicitud de la quejosa respecto a resolver por separado los juicios 602/2020 y 722/2018 que acumuló. Haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días hábiles.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en
Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 519244)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 375/21-EPI-01-5
Actor: Almahata Green Llc
“EDICTO”**

MARÍA ROMO VELASCO

En el juicio 375/21-EPI-01-5 promovido por ALMAHATA GREEN LLC, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución número 20210090198 de 28 de enero de 2021, se dictó un auto el 14 de marzo de 2022 que ordenó emplazar a la tercera interesada MARÍA ROMO VELASCO por edictos, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibida que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.

El Magistrado Instructor.

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Islas Hernández

Rúbrica.

(R.- 519290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 590/2021
EDICTO

A: Francisco Javier Aceves Ibarra.

Juicio de amparo directo **590/2021**, promovido por **Antonio Aceves Vargas**; en el que se ordena correrle traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersona al juicio como tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

Nota: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. Alma Nohemí Osorio Rojas.

Rúbrica.

(R.- 519349)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Puebla
EDICTO

En el procedimiento laboral 18/2022, promovido por Jorge Alberto Peralta Hernández, en contra de Fuertes & Prieto Gestión de Proyectos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, con fundamento en el artículo 712, de la Ley Federal del Trabajo, emplácese a juicio a Fuertes & Prieto Gestión de Proyectos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio de edictos, a publicar en: Diario Oficial de la Federación y, Periódico de mayor circulación nacional. Los cuales se publicarán por dos veces, con un lapso de siete días hábiles entre uno y otro. Para que, dentro de un plazo de treinta días, comparezca a este Tribunal personalmente o por conducto de apoderado legal y presente contestación a la demanda, apercibida que, de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho. Domicilio de este Tribunal, está en Boulevard Municipio Libre mil novecientos diez, Colonia Exhacienda Mayorazgo, código postal "72480", Puebla, Puebla, quedando a su disposición constancias que integran el expediente.

En Puebla, Puebla, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario Instructor del Cuarto Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla, Puebla.

Emanuel Medrano Camacho.

Rúbrica.

(R.- 519359)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de catorce de febrero de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 495/2021-I, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el estado de Jalisco, promovido por Francisco González Luna, en su carácter de defensor particular de Mario Antonio Zepeda Díaz, contra actos del Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Ejecución Penal y Justicia Integral para Adolescentes del Noveno Distrito Judicial en Ameca, Jalisco, de quien reclamó la resolución de cinco de julio de dos mil veintiuno, que desestimó y desechó el incidente de sobreseimiento promovido por la defensa, así como el auto de vinculación a proceso dictado en la audiencia de cinco de julio de dos mil veintiuno, en la carpeta administrativa 196/2019 (carpeta de investigación 102/2018); juicio de amparo en el cual la persona de nombre Martha García Rico, fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio

de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con diez minutos del dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 17 de marzo de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Isael Espinoza Barba.
Rúbrica.

(R.- 518998)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Puebla
EDICTO

En el procedimiento laboral 17/2022, promovido por Isabel Sánchez Juárez, en contra de Fuertes & Prieto Gestión de Proyectos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, con fundamento en el artículo 712, de la Ley Federal del Trabajo, emplácese a juicio a Fuertes & Prieto Gestión de Proyectos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio de edictos, a publicar en: Diario Oficial de la Federación y, Periódico de mayor circulación nacional. Los cuales se publicarán por dos veces, con un lapso de siete días hábiles entre uno y otro. Para que, dentro de un plazo de treinta días, comparezca a este Tribunal personalmente o por conducto de apoderado legal y presente contestación a la demanda, apercibida que, de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho. Domicilio de este Tribunal, está en Boulevard Municipio Libre mil novecientos diez, Colonia Exhacienda Mayorazgo, código postal "72480", Puebla, Puebla, quedando a su disposición constancias que integran el expediente.

En Puebla, Puebla, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.
La Secretaria Instructora del Cuarto Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla.

Joselin Joana May Román.
Rúbrica.

(R.- 519363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 480/2021
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

• **Héctor Manuel Rendón Hidalgo**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 480/2021, promovido por **José Guadalupe Naranjo Sánchez**, contra la sentencia de doce de julio de dos mil veintiuno, pronunciada por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el toca 158/2021/01**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a once de abril de dos mil veintidós.
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Viviana Santa Domínguez del Río.
Rúbrica.

(R.- 519642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 178/2021

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

EDICTO.

En los autos del expediente DC 178/2021, promovido por Félix Juárez Tovar su sucesión, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Ciudad de México, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

“... se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercera interesada **Marco Antonio Cruz Ortiz a costa de la parte quejosa Ricardo Juárez Arellano**, por su propio derecho y en su carácter de albacea de **Félix Juárez Tovar**, su sucesión, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “**El Sol de México**”,...

... En los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada **Marco Antonio Cruz Ortiz**, hágasele saber que cuenta con un plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular **alegatos** o presentar **amparo adhesivo**, ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto”.

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.
 La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lucía Piña Posada.
 Rúbrica.

(R.- 519646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 2543/2019 del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **MARÍA LIMÓN GUTIÉRREZ**, contra acto del **Juez Mixto de Primera Instancia en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, actualmente Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Trigésimo Segundo Partido Judicial con sede en Zapotlanejo, Jalisco**, consistente juicio de requerimiento de embargo y emplazamiento, expediente **577/2002**, ordena emplazar por edictos a **tercero interesado Carmen Limón Viuda de Álvarez**, efecto de presentarse dentro próximo 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria a la Ley de Amparo, quedando copia de demanda su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días, Diario Oficial de la Federación, periódico el Informador y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco a 01 de abril de 2022.
 La Secretaria del Juzgado que autoriza y da fe.
Licenciada Mónica Esmeralda Enríquez Enríquez
 Rúbrica.

(R.- 519720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B C
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Hernando Enrique Limón Martínez

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 258/2020-I, promovido por Luis Alberto Montijo Velázquez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana y otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama el embargo inscrito en la partida número 5050830 de la sección civil de once de febrero de dos mil dieciséis, ordenado en el juicio ejecutivo mercantil 1484/2015, del predio correspondiente a 33,000 metros cuadrados, del Rancho El Llano, con superficie de 94-55-67 hectáreas (noventa y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta y siete centiáreas); juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Hernando Enrique Limón Martínez, haciéndole saber que podrá

presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se lo practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo y del informe justificado obrante en autos, para correrle traslado, así como que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del treinta de marzo de dos mil veintiuno para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 27 de enero de 2021
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Marco Antonio Lares Carrillo
Rúbrica.

(R.- 519128)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

TERCERO INTERESADO: HÉCTOR GUZMÁN MÉNDEZ.

En cumplimiento al proveído de veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 479/2021 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por María Rosa Robles Bautista y/o Rosa Robles de Báez, por propio derecho y en representación de la sucesión intestamentaria a bienes de Emilio Aniceto Báez Rojas y/o Aniceto Báez Rojas, en su carácter de albacea definitiva, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla y Diligenciarlo par de su adscripción, de quienes se reclama: a) La orden de embargo girada al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tepeaca, en acuerdo de siete de noviembre de dos mil once, en el expediente 276/2011 de su índice, respecto de la nuda propiedad sobre la fracción del predio urbano ubicado en *“la privada que sale de la calle diez norte, sin número, barrio del campo de esta ciudad de Tepeaca, Puebla”*, y b) La inscripción del embargo antes referido, de fecha dieciséis de enero de dos mil doce; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las nueve horas con veinticinco minutos del cuatro de abril de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, dos de marzo de dos mil veintidós. Doy fe.

Secretaria de Juzgado.
Sugey Elena Sierra Lizardi
Rúbrica.

(R.- 519357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo **804/2021**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Randy Cante Alonso, Isaías Sánchez Flores, Juan Xicohtencatl Romero, Humberto Meza Rodríguez y Daniel Adolfo Castor Silva, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que el quejoso Concepción Reyes Díaz, promovió juicio de amparo indirecto contra el auto de formal prisión de veintiuno de julio de dos mil veintiuno, dictado por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, en el proceso 505/2012.

Se le previene a los terceros Randy Cante Alonso, Isaías Sánchez Flores, Juan Xicohtencatl Romero, Humberto Meza Rodríguez y Daniel Adolfo Castor Silva, que comparezcan por escrito a este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fija en este juzgado, sin ulterior acuerdo, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición en la actuaría copia simple de la demanda y copia autorizada del proveído de admisión; asimismo, se les hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se les informa que desde que queden emplazados, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo.

Este edicto se expide para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla, once de febrero de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Juan Manuel González Cabrera
Firma Electrónica.

(R.- 519184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Yuridia Hipólito Rojas.
(Tercera interesada).

En cumplimiento al acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, dictado por el doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de la licenciada Gabriela Jiménez González, Secretaria que autoriza, en el juicio de amparo 144/2021-VII, promovido por Noé Hernández García, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de los Jueces de Control y Enjuiciamiento con sede en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, y/o Jueces de Control, Proceso y Procedimiento Penal Oral, adscritos al Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial Número XXI, y otras autoridades, en el que reclamó la orden de aprehensión, presentación y/o comparecencia girada en su contra, así como su ejecución, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días tres, diez y diecisiete de mayo de dos mil veintidós, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (diecisiete de mayo de dos mil veintidós), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 28 de marzo de 2022.
La Secretaria del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Gabriela Jiménez González.

Rúbrica.

(R.- 519315)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Chetumal, Q. Roo
Jesús Rivera Rodríguez
EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 381/2021, promovido por Carime Concepción Quintal Falcón, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Jesús Rivera Rodríguez, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de mayor circulación nacional.

Durante los días cinco, doce y diecinueve de abril de dos mil veintidós o, en su caso, en cualquiera otras fechas disponibles siempre que sea después de cinco de abril de dos mil veintidós y que medie entre cada publicación un intervalo de siete días hábiles.

Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio.

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Chetumal, Quintana Roo, 16 de marzo de 2022.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.

Alondra Sarai Santiago Cano
Rúbrica.

(R.- 519649)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa 6
EDICTOS.**

Juana Elizabeth Rogríguez Moreno y Héctor Gabriel Pedraza Estévez, en su carácter de quejosos, promovieron juicio de amparo 1004/2020 y su acumulado 1005/2020, contra actos que reclaman del Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, consistentes esencialmente en la emisión de la sentencia definitiva dictada en el juicio ejecutivo mercantil 53/2017, de su índice, instaurado por J. Raymundo Sánchez Acevedo.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las nueve horas con treinta y un minutos del veinte de abril de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a J. Raymundo Sánchez Acevedo, y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo saber al referido tercero interesado, que debe concurrir al local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

Secretario.

Oscar Elguera Rosas.
Rúbrica.

(R.- 519730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo
2093/2021
EDICTOS A:

ALMA ROSA RODRÍGUEZ VENTURA.

En el Juicio de amparo **2093/2021**, promovido por Serafín García García, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Decimocuarto Partido Judicial con residencia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco** y del **Secretario de su adscripción**, consistente en la orden de desocupación respecto a la finca urbana ubicada en el número 73 setenta y tres, antes 23 veintitrés de la calle Marcelino García Barragán, edificada sobre el lote número 40 cuarenta de la manzana 4, colonia El Triángulo, en Ciudad Guzmán, Jalisco. la cual cuenta con una extensión superficial de 96.00 noventa y seis metros cuadrados y del Secretario de su adscripción, reclama la ejecución de la diligencia de desocupación realizada en fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, sobre la finca urbana ubicada en la calle Marcelino García Barragán, número 73, antes 23, colonia El Triángulo, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarla por medio de edictos para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de esta Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, a dieciocho de abril de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Pedro Aragón Pozos.

Rúbrica.

(R.- 520040)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 743/2021, promovido por Martha Rebeca Luna Mendizábal contra actos del Juez Quinto de lo Penal de Puebla Capital, y otras, se ordenó emplazar a la tercero interesada Sandra Varona Gutiérrez, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de marzo de 2022.
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Deisy Cocoltzi Piantzi.
 Rúbrica.

(R.- 519368)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
 CONVOCATORIA NÚMERO 001-JAL-22

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública número 001-JAL-22, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de desechos generación continua, bienes muebles y vehículo", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA		GENERACIÓN MENSUAL O PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO MAYO 2022
1	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (METROPOLITANO)	15,590.00	KILO	\$ 0.3205
2	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (PUERTO VALLARTA)	250.00	KILO	\$ 0.3205
3	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (OCOTLÁN)	600.00	KILO	\$ 0.3205
4	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (LAGOS DE MORENO)	110.00	KILO	\$ 0.3205
5	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (CIUDAD GUZMAN)	1,000.00	KILO	\$ 0.3205
6	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (AUTLÁN)	30.00	KILO	\$ 0.3205
7	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (VILLA CORONA)	500.00	KILO	\$ 0.3205

8	VIDRIO PEDACERÍA (METROPOLITANA)	1,624.00	KILO	\$ 0.1000
9	VIDRIO PEDACERÍA (PUERTO VALLARTA)	10.00	KILO	\$ 0.1000
10	VIDRIO PEDACERÍA (OCOTLÁN)	35.00	KILO	\$ 0.1000
11	VIDRIO PEDACERÍA (LAGOS DE MORENO)	30.00	KILO	\$ 0.1000
12	VIDRIO PEDACERÍA (CIUDAD GUZMAN)	4.00	KILO	\$ 0.1000
13	VIDRIO PEDACERÍA (AUTLAN)	45.00	KILO	\$ 0.1000
14	VIDRIO PEDACERÍA (VILLA CORONA)	1.00	KILO	\$ 0.1000
15	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (PUERTO VALLARTA)	10.00	KILO	\$ 3.7066
16	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (CIUDAD GUZMAN)	20.00	KILO	\$ 3.7066
17	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (AUTLAN)	11.00	KILO	\$ 3.7066
18	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (TEPATITLÁN DE MORELOS)	14.00	KILO	\$ 3.7066
19	CARTÓN (PUERTO VALLARTA)	800.00	KILO	\$ 2.0000
20	CARTÓN (OCOTLÁN)	250.00	KILO	\$ 2.0000
21	CARTÓN (LAGOS DE MORENO)	70.00	KILO	\$ 2.0000
22	CARTÓN (CD. GUZMAN)	500.00	KILO	\$ 2.0000
23	CARTÓN (AUTLÁN)	105.00	KILO	\$ 2.0000
24	CARTÓN (VILLA CORONA)	20.00	KILO	\$ 2.0000
25	PAPEL CESTO (OCOTLÁN)	30.00	KILO	\$ 0.1539
26	PAPEL CESTO (LAGOS DE MORENO)	502.00	KILO	\$ 0.1539
27	PAPEL CESTO (AUTLÁN)	112.00	KILO	\$ 0.1539
28	PAPEL CESTO (TEPATITLÁN)	20.00	KILO	\$ 0.1539
29	PLÁSTICO (OCOTLÁN)	20.00	KILO	\$ 4.6489
30	PLÁSTICO (LAGOS DE MORENO)	10.00	KILO	\$ 4.6489
31	PLÁSTICO (CD. GUZMAN)	20.00	KILO	\$ 4.6489
32	PLÁSTICO (AUTLÁN)	90.00	KILO	\$ 4.6489
33	PLÁSTICO (TALA)	10.00	KILO	\$ 4.6489
34	PLACA RADIOGRÁFICA (METROPOLITANO)	13.00	KILO	\$ 22.6600
35	PLACA RADIOGRÁFICA (CIUDAD GUZMAN)	1.00	KILO	\$ 22.6600
36	COLCHONETAS (LAGOS DE MORENO)	30.00	PIEZA	\$ 122.0000
37	COLCHONETAS (CIUDAD GUZMAN)	3.00	PIEZA	\$ 122.0000
38	COLCHONETAS (AUTLAN)	7.00	PIEZA	\$ 122.0000
39	LLANTAS SEGMENTADAS	100.00	KILOS	\$ 0.4046
40	LOTE DE 916 BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (OOAD JALISCO)	916.00	LOTE	\$ 70,175.0000
41	LOTE DE 1,560 BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (OOAD JALISCO)	1,560.00	LOTE	\$ 40,374.0000
42	CASETA/TIPO CAMPER DE FIBRA DE VIDRIO	1.00	PIEZA	\$ 1,850.0000

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

➤ La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, del **3 de mayo del 2022 al 24 de mayo del 2022**.

➤ El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano Del Seguro Social" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

➤ Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del **3 de mayo del 2022**.

➤ Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del **3 de mayo del 2022**

- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 11 (según corresponda) de las bases.
- La verificación de los bienes será a partir del **3 de mayo del 2022 al 24 de mayo del 2022** de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el anexo número 11 de las bases.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del monto total del contrato, según la partida de su interés.
- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día **24 de mayo del 2022** a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubrebocas y optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día **27 de mayo del 2022** a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubrebocas.
- El acto de fallo se realizará el día **31 de mayo del 2022**, a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubre bocas.
- El pago de los bienes adjudicados se efectuará:
 - Para las partidas número 1 a la 39 conforme al anexo número 7, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
 - Para las partidas número 40 a la 42 únicamente el día **1 de junio del 2022**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales de cada localidad, debiendo acudir posteriormente a la Subdelegación de cada localidad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:
 - Para las partidas No. del 1 a la 39 conforme a los Anexos No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, de las bases de esta licitación.
 - Para las partidas No. 40, 41 y 42 del **6 de junio del 2022 al 10 de junio del 2022**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Para las partidas número del 1 a la 39 se elaborará contrato a partir del **1 de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022** conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 69 de las bases de esta licitación.
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica:
<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
3 de mayo del 2022
Titular Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Dra. Karla Guadalupe López López
Rúbrica.

(R.- 519962)